

**PROYECTOS DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN ACTIVIDADES ECUESTRES. PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, Y EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN CENTRALES ELÉCTRICAS.**

**INFORME**

Se ha recibido por parte de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, con referencia 59/395338.9/22, una solicitud de informe en relación con tramitación de los siguientes proyectos de Decreto, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno, en cuanto al presupuesto del cupo de profesorado necesario para la implantación de cada uno de los ciclos formativos regulados en dichos proyectos de decreto, en centros públicos de la Comunidad de Madrid:

- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en actividades ecuestres.
- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas.

En base al texto de las correspondientes propuestas normativas, así como las correspondientes memorias ejecutivas de análisis de impacto normativo, se emite informe sobre el gasto correspondiente al Capítulo 1 por parte de esta Dirección General.

**Impacto presupuestario de capítulo 1**

Según la información recogida en las memorias de análisis de impacto normativo facilitadas, respecto al impacto presupuestario, se detalla a continuación el gasto de Capítulo 1 que implica la impartición en centros públicos de la Comunidad de Madrid de los ciclos formativos en los cursos referidos en este informe:

- **Ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en actividades ecuestres:**

El ciclo formativo de grado medio de Actividades ecuestres, que tiene una duración de 2.000 horas, equivalentes a dos cursos académicos, se implantará en un grupo de primer

curso en un centro docente público de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2023-2024. Como consecuencia de la implantación progresiva de estas enseñanzas se implantará otro grupo correspondiente al segundo curso en el año académico 2024-2025.

El balance de necesidades de profesorado de los cuerpos de Catedráticos o Profesores de enseñanza secundaria (PES) y profesorado técnico de formación profesional (PTFP), en los dos cursos académicos que abarca la implantación del ciclo regulado por este decreto supone la necesidad de incremento de cupos de profesores en Capítulo 1 que se financiarán con cargo a crecimiento de plantilla de acuerdo con la siguiente tabla:

Curso	Grupos 1 <sup>er</sup> curso	Grupos 2 <sup>o</sup> curso	Cupo PES	Cupo PTFP	TOTAL CUPO PROFESORADO POR CURSO
2023/2024	1	0	0,9	0,6	1,5
2024/2025	1	1	1,8	1,2	3

Para este cálculo se han tenido en cuenta las especialidades habilitadas para impartir los módulos profesionales en centros públicos que establece el real decreto del título, y que cada profesor imparte 20 horas lectivas a jornada completa. Puesto que las especialidades del profesorado del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo, establecidas en el anexo III.A) del Real Decreto 652/2017, de 23 de junio, son especialidades integradas en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, se considerarán los cupos de Profesores Técnicos de Formación Profesional asimilados al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En el **curso 2023-2024**, el incremento de cupo de profesorado para un grupo de alumnos (en primer curso) es de **1,5 profesores** que corresponderá al cupo de Profesores de enseñanza secundaria (0,9 cupos) y Profesores técnicos de FP (0,6 cupos). El aumento de cupo referido supone un **coste económico estimado de 71.975,01 euros**, de los que 23.991,67 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2023 y 47.983,34 euros al período de enero a agosto de 2024. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida 18008 «ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE», del programa presupuestario 321M «DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE VICEPRESIDENCIA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES» del centro gestor 150020000.

En el **curso 2024-2025**, el incremento de cupo de profesorado para los dos grupos de alumnos (en primer y segundo curso) es de **3 profesores** que corresponderá al cupo de Profesores de enseñanza secundaria (1,8 cupos) y Profesores técnicos de FP (1,2 cupos). El aumento de cupo referido supone un **coste estimado de 143.950,02 euros**, de los que 47.983,34 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2024 y 95.966,68 euros al período de enero a agosto de 2025. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida 18008 «ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE», del programa presupuestario 321M «DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE VICEPRESIDENCIA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES» del centro gestor 150020000.

Asimismo, en relación con el impacto presupuestario por gastos de productividad del profesorado, de conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de febrero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de cuerpos docentes no universitarios, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, los funcionarios docentes percibirán un complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnos de primer curso de Formación Profesional fuera del horario lectivo, que se duplicará en los meses de junio y septiembre con el fin de retribuir la mayor carga de trabajo que se produce en los meses de inicio y final del curso escolar.

Para el curso 2023/2024 el gasto asociado por el aumento de grupos será de 1 perceptor por desempeño de tutorías con alumnos primer curso de formación profesional y, para el curso 2024/2025, el gasto asociado será también de 1 perceptor por desempeño de tutorías con alumnos primer curso de Formación Profesional.

El **coste económico** del incremento del complemento de productividad para el **curso 2023-2024 es de 790,56 euros**, de los que 329,40 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2023 y 461,16 euros al periodo enero-junio de 2024. En el **curso 2024-2025, el coste económico** del incremento del complemento de productividad será de **790,56 euros**, de los que 329,40 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2024 y 461,16 euros al periodo enero-junio de 2025. Dicho coste se financiará con cargo al subconcepto 15003 «COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS» del programa 322P «OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS», del centro gestor 150160000.

- **Ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas:**

El ciclo formativo conducente a la obtención del título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas, que tiene una duración de 2.000 horas equivalentes a dos cursos académicos, se implantará en un grupo de primer curso en un centro docente público de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2023-2024. Como consecuencia de la implantación progresiva de estas enseñanzas, se implantará otro grupo correspondiente al segundo curso en el año académico 2024-2025.

El balance de necesidades de profesorado de los cuerpos de Catedráticos o Profesores de enseñanza secundaria (PES) y profesorado técnico de formación profesional (PTFP), en los dos cursos académicos que abarca la implantación del ciclo regulado por este decreto supone la necesidad de incremento de cupos de profesores en Capítulo 1 que se financiarán con cargo a crecimiento de plantilla de acuerdo con la siguiente tabla:

Curso	Grupos 1 <sup>er</sup> curso	Grupos 2 <sup>o</sup> curso	Cupo PES	Cupo PTFP	TOTAL CUPO PROFESORADO POR CURSO
2023/2024	1	0	1,25	0,25	1,5
2024/2025	1	1	2,3	0,7	3

Para este cálculo se han tenido en cuenta las especialidades habilitadas para impartir los módulos profesionales en centros públicos que establece el real decreto del título, y que cada profesor imparte 20 horas lectivas a jornada completa. Puesto que las especialidades del profesorado del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo, establecidas en el anexo III.A) del 258/2011, de 28 de febrero, son especialidades integradas en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, se considerarán los cupos de Profesores Técnicos de Formación Profesional asimilados al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En el **curso 2023-2024**, el incremento de cupo de profesorado para un grupo de alumnos (en primer curso) es de **1,5 profesores** que corresponderá al cupo de Profesores de enseñanza secundaria (1,25 cupos) y Profesores técnicos de FP (0,25 cupos). El aumento de cupo referido supone un **coste económico estimado de 71.975,02 euros**, de los que 23.991,67 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2023 y 47.983,35 euros al período de enero a agosto de 2024. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida 18008 «ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE», del programa presupuestario 321M «DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE VICEPRESIDENCIA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES» del centro gestor 150020000.

En el **curso 2024-2025**, el incremento de cupo de profesorado para los dos grupos de alumnos (en primer y segundo curso) es de **3 profesores** que corresponderá al cupo de Profesores de enseñanza secundaria (2,3 cupos) y Profesores técnicos de FP (0,7 cupos). El aumento de cupo referido supone un **coste estimado de 143.950,02 euros**, de los que 47.983,34 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2024 y 95.966,68 euros al período de enero a agosto de 2025. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida 18008 «ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE», del programa presupuestario 321M «DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE VICEPRESIDENCIA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES» del centro gestor 150020000.

Asimismo, en relación con el impacto presupuestario por gastos de productividad del profesorado, de conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de febrero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de cuerpos docentes no universitarios, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, los funcionarios docentes percibirán un complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnos de primer curso de Formación Profesional fuera del horario lectivo, que se duplicará en los meses de junio y septiembre con el fin de retribuir la mayor carga de trabajo que se produce en los meses de inicio y final del curso escolar.

Para el curso 2023/2024 el gasto asociado por el aumento de grupos será de 1 perceptor por desempeño de tutorías con alumnos primer curso de formación profesional y, para el

curso 2024/2025, el gasto asociado será también de 1 perceptor por desempeño de tutorías con alumnos primer curso de Formación Profesional.

El **coste económico** del incremento del complemento de productividad para el **curso 2023-2024 es de 790,56 euros**, de los que 329,40 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2023 y 461,16 euros al periodo enero-junio de 2024. En el **curso 2024-2025, el coste económico** del incremento del complemento de productividad será de **790,56 euros**, de los que 329,40 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2024 y 461,16 euros al periodo enero-junio de 2025. Dicho coste se financiará con cargo al subconcepto 15003 «COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS» del programa 322P «OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS», del centro gestor 150160000.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril